

demas que se contiene en Dho Auto: Asimismo
me servio un Informe del Sr. D^{no} Tomas de Leyva
por el Escusacion: otro parte, de D^{no} Luis Obispo, Di-
quisado del fomer, y un Memorial de los Taoneros
de toda la qual se deduce la peticion, con qual pro-
cedo en mas dave, o poner en practica el au-
to anterior de esta Junta de Indias, a que se
atenga el Rey de Nueva España parte de la
parte quando se hubiere, y quando no de la Ultramarina
no se diera lugar en este caso, a lo qual, antes de
haberse conde de la Ley de Indias Ultramarina
para lo que se hubiere, y como yo por esta la
tanto que se hizo el auto de 20 de Noviembre
de este presente mes de Mayo, y en la Sentencia
de lo por esta causa, se acuerda, obedea Dho Auto
y para mas bien de las Indias, y de la Guayacacion, q ha
bando en lo que de la ha de ser favor, o han orden
de los Taoneros, que entran en esta Junta, y
deponer sobre los Indios, y de Indias, y sobre a
que las han de ser, como tambien sobre la anti-
dad de la Indias, y de la Guayacacion para lo tri-
de la Guayacacion, y Ultramarina, con lo demas
de esta Junta, y de lo llamado por el Rey de
esta Junta, y de los Taoneros, y hay en
esta Junta, y de las Indias, y de las preguntas
referidas, y de lo que se ha de ser

